

**CONTR 2025 467192: SUMINISTRO DE
SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS SAAS DE
PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	Introducción.....	3
1.1	Antecedentes.....	3
1.2	Necesidad de la contratación.....	4
1.3	Justificación técnica del uso de productos y tecnologías Microsoft.....	5
2	Alcance del contrato.....	5
3	Suministros y servicios requeridos.....	6
4	Relación de productos solicitados.....	7
5	Fases y duración del contrato.....	7
5.1	Fase de arranque del servicio.....	7
5.2	Fase de servicio.....	8
5.3	Devolución del servicio.....	8
6	Condiciones generales.....	8
6.1	Roles y seguimiento de los trabajos.....	8
6.2	Lugar de realización de los trabajos.....	9
6.3	Medios materiales.....	9
6.4	Presupuesto.....	9
6.5	Facturación.....	10
6.6	Accesos remotos y protocolos de comunicación.....	10
6.7	Propiedad intelectual de los trabajos.....	11
6.8	Gestión de usuarios y control de accesos.....	11
6.9	Protección de datos personales y seguridad TI.....	12
6.10	Interoperabilidad.....	13
6.11	Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.....	13
7	Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y coordinación de actividades empresariales (CAE).....	14
8	Anexo 1. Declaración responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).....	15

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren. Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Área de Tecnologías de la Información de la Agencia gestiona todas las políticas y estrategias relacionadas con las Tecnologías de la Información (en adelante TI), asegurando su orientación hacia la consecución de los objetivos de negocio y su contribución al desempeño de la organización.

1.1 Antecedentes

La Agencia actualmente tiene en la gran mayoría de los puestos de usuario herramientas ofimáticas basadas en software libre. En determinados puestos no es suficiente con éste para la correcta realización de las tareas asignadas a dichos puestos, debiendo contarse con otro software ofimático alternativo que sí cumpla con los requerimientos que demandan los usuarios. En la actualidad, la Agencia dispone de 120 licencias de Microft Office 365 E3 con un pack de seguridad para las mismas:

- Microsoft Defender for Office 365
- Entra ID Plan 1
- Microsoft Defender for Cloud Apps

También dispone la Agencia en la actualidad, de 360 licencias de Microft Office 365 Apps for Enterprise con un pack de seguridad para las mismas:

- Entra ID Plan 1

Por otra parte, la línea de trabajo marcada por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) basada en el diseño y despliegue de INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES, hace que la Agencia impulse este proyecto para la contratación de las citadas licencias en suscripción ya que además fomentarán el trabajo colaborativo, con el que se pretende dotar, igual que al resto de Administración

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía, de una palanca para su transformación y modernización, permitiendo de forma efectiva la disponibilidad de acceso a las herramientas y ventajas que se ofrecen con el producto como la realización de tareas en grupo, comunicación completa e integrada y almacenamiento en la nube.

Además, existe otra línea directriz básica, que consiste en implantar suficientes mecanismos de seguridad humana y técnica, para una mejor protección de la información tratada y de los servicios digitales en general, en un contexto de exposición cada vez más intenso en cuanto a amenazas en el ciberespacio.

En definitiva, el impacto esperado, como consecuencia de este incipiente proceso de transformación digital, es la mejora de la calidad y eficiencia del trabajo de los empleados públicos, ofreciendo el factor habilitador del trabajo en grupo.

Así pues, la Agencia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- **Productividad.** Mejorar la productividad individual y de los equipos para hacer más en menos tiempo y con menos recursos.
- **Movilidad.** Asegurar el acceso a la información desde cualquier ubicación, dispositivo y momento en determinados perfiles.
- **Seguridad.** Garantizar la seguridad de los datos en los distintos escenarios de trabajo.
- **Gestión del conocimiento.** Facilitar el acceso a la información propia y del conjunto de la organización.
- **Colaboración.** Promover el trabajo en equipo y colaborativo para mejorar la consecución de objetivos comunes.

Es importante señalar que la Junta de Andalucía dispone de un servidor Tenant de Microsoft para la gestión de aplicaciones servicios, datos, dispositivos y usuarios, vinculado con el dominio “juntadeandalucia.es”, al que deberán inyectarse las licencias suministradas en este contrato.

1.2 Necesidad de la contratación

Con este contrato se pretende el desarrollo de un proyecto estructurado con la implantación y adopción progresiva de Microsoft Office 365 (O365 en adelante) en la Agencia, así como la instalación / actualización de productos de ofimática “monopuesto” en aquellos puestos sin necesidades de trabajo colaborativo, que además permita en el futuro la implantación progresiva de O365 nuestra organización.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En definitiva se pretenden cubrir las siguientes necesidades:

- Suministro de suscripciones SaaS (Software as a Service) necesarias para el mantenimiento, evolución y modernización del SW ofimático Microsoft del puesto de trabajo, que pretenden cubrir los siguientes objetivos/necesidades:
 - Mantenimiento del número de licencias en uso e incorporación de nuevas suscripciones O365 necesarias.
 - Mejora de la seguridad de O365. Dotar de las soluciones de seguridad necesarias en torno al trabajo colaborativo y en la nube que el producto O365 proporciona.
 - Otras herramientas y funcionalidades, para disponer de funcionalidades de redes sociales e intranet como Sharepoint, administración del trabajo como Power Apps, etc.
- Suscripción de productos “monopuesto” de Microsoft:
 - Suscripción de licencias del producto Microsoft 365 Apps for Enterprise para renovación tecnológica y cubrir las necesidades de licenciamiento actuales, productos de ofimática Microsoft (Access, Excel, Word, Powerpoint, Publisher) que puedan ser asignadas a usuarios que no tengan necesidades de trabajo colaborativo y que permitan la actualización tecnológica de productos.

1.3 Justificación técnica del uso de productos y tecnologías Microsoft

Por todo lo anteriormente descrito y dado que las capacidades descritas solo pueden realizarse con los productos desarrollados específicamente para tal fin por el fabricante Microsoft, pues son los únicos que se adaptan a la solución adquirida de forma nativa, no siendo posible su cobertura con tecnologías de otros fabricantes.

2 ALCANCE DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) establece las necesidades que la Agencia desea cubrir en relación con licencias de software ofimático del fabricante Microsoft durante el periodo del contrato, todas las especificaciones aquí descritas deben entenderse como especificaciones mínimas.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 SUMINISTROS Y SERVICIOS REQUERIDOS

A continuación, se describe a alto nivel el objeto del contrato:

- Suscripciones SaaS O365 en lo referido tanto a suscripciones de suite O365 como a herramientas de seguridad asociadas a Microsoft Office 365, así como otras funcionalidades y herramientas de software del fabricante Microsoft.
 - Posibilidad de suministro de nuevas suscripciones O365. Disponer de la posibilidad de solicitar el suministro de nuevas suscripciones de Office 365 para poder ir ampliando progresivamente la implantación del servicio y dar cobertura, en caso necesario, a todos los puestos de trabajo que tengan necesidades de trabajo colaborativo durante el plazo de ejecución del contrato.
 - Mejora de la seguridad de O365. Dotar de las soluciones de seguridad necesarias en torno al trabajo colaborativo y en la nube que el producto O365 proporciona.
 - Otras herramientas y funcionalidades, para disponer de funcionalidades de redes sociales e intranet como Sharepoint, administración del trabajo como Power Apps.
 - El listado concreto de productos bajo la modalidad de suscripciones SaaS O365 incluidos en el alcance se encuentra reflejado en el apartado 4 Relación de productos solicitados.
- Suscripción de licencias del producto de M365 Apps for Enterprise.
 - Para un correcto desarrollo de sus trabajos algunos trabajadores de la Agencia necesitarán disponer de algunas herramientas de Microsoft Office instaladas en sus equipos, aunque no tendrán la necesidad de utilizar herramientas colaborativas. Es por ello por lo que se requiere de un número de licencias de este producto.
 - Al objeto de mantener el nivel de seguridad en la agencia en unos niveles óptimos se requiere un producto que esté permanentemente actualizado y que pueda contar a futuro con las soluciones de seguridad necesarias para poder utilizar el almacenamiento en la nube de manera segura. Estas funcionalidades podrán ser adquiridas a lo largo del contrato.
 - El listado concreto de licencias bajo la modalidad de suscripciones del producto M365 Apps for Enterprise incluidos en el alcance se encuentra reflejado en el apartado 4 Relación de productos solicitados.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 RELACIÓN DE PRODUCTOS SOLICITADOS

El número de licencias estimadas a fecha de la redacción de la presente contratación dentro del alcance se muestra en la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN	Unidades Estimadas
	M365 Apps For Enterprise	360
	O365 E3 EEA (no Teams)	125
	Microsoft Teams EEA	125
	Microsoft Defender for Office 365 P1	125
Pack de Seguridad	Entra ID Plan 1	485
	Microsoft Defender for Cloud Apps	125

Los datos indicados en la tabla se corresponden con la situación que se pretende tener en el inicio de contrato de la Agencia, pero en previsión de futuras necesidades, se solicitarán precios unitarios de cada producto, al objeto de poder incorporarlos a lo largo de la vida del contrato si fuera necesario.

5 FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará según las siguientes fases principales de ejecución:

- Fase arranque del servicio (1 mes como máximo desde la firma del contrato).
- Fase de servicio (12 meses).
- Fase de devolución del servicio (1 último mes de la fase de servicio).

Con todo, el contrato tiene una duración máxima de 13 meses desde la firma del contrato.

5.1 Fase de arranque del servicio

El objeto de esta fase es que el adjudicatario recabe el conocimiento necesario de la infraestructura, escenarios, procedimientos y operativas actuales de la Agencia en aras de garantizar la continuidad a los servicios que se encuentran actualmente en operación.

Esta fase comenzará con la firma del contrato y tendrá una duración máxima de un mes. Para formalizar el fin de esta fase, se firmará un acta de fin de implantación que marcará el inicio de la siguiente fase y tendrá carácter contractual.

5.2 Fase de servicio

En la fase de prestación del servicio el adjudicatario asume la completa explotación del servicio contratado.

La duración de esta fase es de 12 meses.

Se presentará el cronograma de tiempo y tareas que llevará a cabo el adjudicatario para el cumplimiento de esta fase del contrato dentro del Plan del Proyecto.

5.3 Devolución del servicio

Tiene por objeto la finalización de trabajos y la devolución del conocimiento a la organización. Mediante esta fase se garantizará la transferencia del conocimiento adquirido o generado durante la prestación del servicio por parte del adjudicatario hacia la Agencia o hacia el nuevo adjudicatario, sin que ello repercuta en una pérdida del control o del nivel de calidad del servicio.

Esta transferencia deberá incluir un informe final, que deberá incorporar una versión actualizada de toda la documentación utilizada y generada durante la prestación del servicio.

Se acordará con el adjudicatario el tiempo necesario de esta fase, estableciéndose en cualquier caso un mínimo de 30 días anteriores a la finalización del contrato, salvo que el responsable del contrato autorice un periodo inferior.

Se presentará el cronograma de tiempo y tareas que llevará a cabo el adjudicatario para el cumplimiento de esta fase del contrato en el Plan del Proyecto.

También se presentará la relación de la documentación que se generará y acciones que se llevarán a cabo garantizar la correcta asimilación de los servicios prestados por parte de la Agencia.

6 CONDICIONES GENERALES

6.1 Roles y seguimiento de los trabajos

La Agencia nombrará, entre su personal técnico cualificado, un Jefe de proyecto, que la representará ante la empresa adjudicataria y dirigirá los trabajos asociados al contrato. En su caso, el Jefe de proyecto podrá delegar ciertos aspectos de la gestión del contrato en el personal técnico de la Agencia que considere oportuno.

El Jefe de proyecto de la Agencia deberá:

- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos generales que la Agencia persigue con este contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las mejoras aportadas por la oferta adjudicataria.
- Obtener la máxima calidad posible en los trabajos efectuados.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará asimismo un Jefe de proyecto que la representará ante la Agencia y que seguirá los trabajos asociados al contrato siguiendo las directrices que emanen del Jefe de Proyecto de la Agencia. El Jefe de proyecto realizará las tareas de necesarias con su equipo de trabajo encargándose de:

- Seguimiento de las actividades.
- Seguimiento y control de los trabajos.
- Detectar y proponer mejoras.
- Velar por el cumplimiento de los indicadores.

En cualquier caso la gestión, seguimiento y otros items relativos al cumplimiento del contrato realizado por el Jefe del Proyecto se considerarán incluidos en el coste de cada uno de los servicios y/o productos incluidos en el objeto del contrato.

6.2 Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos deberán ser realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario fundamentalmente de manera telemática o en las propias dependencias del adjudicatario.

6.3 Medios materiales

La empresa adjudicataria proporcionará al personal que ejecute los trabajos los medios materiales y equipamiento necesario para la realización de sus tareas.

6.4 Presupuesto

Tal y como se ha adelantado en el apartado 4 Relación de productos solicitados, pese a haberse definido el presupuesto de licitación como presupuesto máximo por tratarse de un contrato en función de necesidades y estar por tanto siempre supeditadas las cantidades a suministrar a las necesidades de la Agencia durante el plazo de ejecución, no existe compromiso alguno con el adjudicatario para alcanzar el presupuesto máximo de la presente contratación dado que tiene carácter estimado.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.5 Facturación

Teniendo en consideración lo indicado en el apartado 5 Fases y duración del contrato, se entrega junto con la documentación del contrato una hoja de cálculo con el Modelo de Proposición Económica Automatizado (MPEA), en el cual los licitadores únicamente deben ofertar los distintos importes sin IVA para cada precio unitario (columna F con fondo verde). En dicho modelo se indican unas instrucciones generales para su registro.

La facturación será como se indica a continuación:

- Tras finalizar la fase 1 se facturarán todas las licencias implantadas, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados en el MPEA.
- En caso de modificarse el contrato aumentando el número de licencias, se facturarán tras su puesta en servicio.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- NIF: Q4100799H.
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1.
- 41092 Sevilla.

Se emitirán tantas facturas como sean necesarias para cumplir con lo indicado en este apartado.

6.6 Accesos remotos y protocolos de comunicación

Para el caso de acceso remoto, el acceso de los técnicos del equipo de proyecto de la empresa adjudicataria será autorizado por el Jefe de proyecto de la Agencia. El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzca durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y, en su caso, sus empresas subcontratadas, deberán asumir y cumplir con la política de acceso remoto que pudiera existir en la Agencia y/o los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el responsable del contrato dictamine durante todo el periodo de vigencia del mismo, que pudiera incluir, entre otros aspectos: mecanismo de identificación y autenticación robusto, red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc. La empresa adjudicataria no podrá utilizar protocolos de comunicación inseguros que puedan comprometer la seguridad de los servicios y de la información.

El acceso a los sistemas de la Agencia, cuando así sea necesario, será mediante VPN-SSL individual para los técnicos del adjudicatario, a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Todos los costes asociados a la línea de comunicación y la conexión a la red corporativa de la Junta de Andalucía correrán por cuenta del adjudicatario.

Para la autorización del acceso por parte del adjudicatario mediante conexión segura a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía se deberán aceptar las cláusulas de confidencialidad que sean requeridas.

6.7 Propiedad intelectual de los trabajos

Toda la información, documentación y bases de datos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista autor material de los trabajos.

El contratista renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de la información y documentación utilizados o elaborados en base a este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

6.8 Gestión de usuarios y control de accesos

Todo el software ofertado deberá disponer de un sistema de autenticación que permita identificar de forma segura e inequívoca a todos los usuarios que acceden, estableciendo los permisos oportunos en cada caso. Además, el software y sistemas ofertados deberán poder integrarse con el sistema LDAP de Junta de Andalucía y las licencias integrarse en el TENANT de la ADA.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.9 Protección de datos personales y seguridad TI

La información y documentación a la que tenga acceso el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá un carácter confidencial. En este sentido el contratista se compromete a:

- No utilizar los datos personales, información y documentación generada u obtenida para fines distintos a lo que figuran en los pliegos y resto de documentos contractuales del servicio, ni cederlos a terceros, ni tan siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto a la información y documentación generada u obtenida durante el contrato, incluso después de finalizar la relación con la Agencia.
- Eliminar toda la información, documentación y bases de datos, incluida aquella que resida en cualquier tipo de soporte informático, generada u obtenida previamente y durante la vigencia del presente contrato, debiendo entregar informe de resultados por escrito a la Agencia.
- Trasladar las citadas obligaciones al personal que se dedique al cumplimiento del presente contrato o colabore en sus ejecución.

El contratista durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el *“Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales”* y con la *“Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”*.

El contratista, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el contratista, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos mediante borrado seguro certificado y/o devueltos a la Agencia en el momento en que ésta lo solicite.

En materia de seguridad informática, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y resto legislación y normativa que lo desarrolla. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema y en los puestos de trabajo y la categorización de los mismos, considerando que el sistema está categorizado como BAJO conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad informática recomendadas tanto por el CCN-CERT (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), como por AndalucíaCERT (<https://andaluciacert.juntadeandalucia.es/>).

6.10 Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conforme a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad Digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general junto con la gestión eficaz y eficiente del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

6.11 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas), o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema, seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y posterior normativa relacionada.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver 8 Anexo 1. Declaración responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil en vigor.

La Agencia considera como potencialmente muy graves los posibles incumplimientos del contratista en materia de Seguridad y Salud y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que se considerará dicho cumplimiento como condición esencial del contrato tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fdo: Alejandro Antúnez Fortún.
Técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
(documento firmado digitalmente).

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8 ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrlXyMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		03/07/2025 12:03:05	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGwrLxYMPn48KcLFU990duS378	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	